

III CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS, *PRACTICUM* Y PROYECTOS DE FIN DE CARRERA EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

La UCM, con el patrocinio de la Comunidad de Madrid, realiza esta III Convocatoria para la realización de Prácticas Externas, *Practicum* y Proyectos de Fin de Carrera en Iberoamérica y en el ámbito de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.

El objetivo del programa es ofrecer a los estudiantes de la UCM una oportunidad de completar su formación académica y curricular con prácticas externas en países de Iberoamérica incluidos en la relación de países prioritarios de la Cooperación Española y de la Comunidad de Madrid. El programa de becas es, por tanto, un instrumento que trata de estimular al mismo tiempo la formación académica y el compromiso solidario con los más desfavorecidos.

Las becas se aplican a estancias con finalidad formativa para la participación de estudiantes en programas y proyectos de Cooperación al Desarrollo a través de universidades, organismos científicos y centros de enseñanza, ONGD, Organismos Internacionales, entidades sociales y otros actores del sistema de ayuda al desarrollo internacional.

2.- BENEFICIARIOS

No podrán presentarse a esta convocatoria los alumnos que fueron beneficiarios de una beca en la convocatoria anterior.

Podrá solicitar estas becas cualquier alumno matriculado en una Licenciatura, Diplomatura o Grado de la UCM que acredite haber superado el primer ciclo completo, o tener 150 créditos aprobados, o el 50% de los créditos totales de la titulación.

Los solicitantes deberán presentar un plan individualizado de prácticas externas que cuente con un Tutor y que, posteriormente, según el procedimiento establecido, será reconocido por su Centro por créditos académicos para completar las Prácticas Externas, el *Practicum* o el Proyecto de Fin de Carrera en sus estudios.

Un requisito externo es el de ser aceptado por una Universidad o por un Organismo o Institución de la Administración nacional o local de un país iberoamericano, o por un Organismo Internacional o una ONGD española con un proyecto de CD en el país destinatario, según se estipula en la cláusula primera.

El solicitante debe presentar una carta aval-informe de su tutor de Prácticas Externas, una descripción del trabajo propuesto, explicitando su relación con los ODM, y una carta de aceptación de la institución receptora en la que se especifique la designación de un

cotutor para el alumno. En su caso, la carta de aceptación puede ser del responsable del proyecto de cooperación en el que se inserte la Práctica Externa.

3.- CONDICIONES DE LA AYUDA

3.1.- Las estancias objeto de estas becas tendrán lugar en su totalidad en el curso 2011-2012.

3.2.- La duración de la estancia será de dos meses y no podrá ser modificada salvo razones académicas debidamente justificadas y autorizadas previamente por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales.

3.3.- La cuantía de la beca será de hasta 1.200 € para gastos de viaje y 600 € por mes para gastos de alojamiento y manutención, además de los gastos de vacunación y visados, si fuera necesario.

3.4.- El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales suscribirá una Póliza de Seguros para cada uno de los becarios, que cubre la Asistencia Sanitaria y Repatriación durante los dos meses de duración de la estancia, sin perjuicio de la cobertura que pueda ofrecer el Seguro del Estudiante.

3.5.- La beca será incompatible con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

4.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

4.1.- Sólo podrá presentarse una solicitud por estudiante, que deberá incluir los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado.
- Copia del Expediente Académico Personal.
- *Currículum Vitae*, en el que se incluya su experiencia en voluntariado y cooperación.
- Memoria y plan de actividades previsto en la Práctica Externa.
- Informe del tutor UCM.
- Escrito del representante académico del Centro sobre el reconocimiento de créditos académicos una vez realizada la Práctica.
- Informe de admisión en el Centro receptor.
- Carta de aceptación del cotutor en el Centro receptor.
- En su caso, carta de aceptación del director del proyecto en el que se incluye la práctica del becario.

4.2.- Los impresos de solicitud estarán disponibles en la página Web del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales: <http://www.ucm.es/dir/1824.htm>. Una vez cumplimentados, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad Complutense o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- El plazo de presentación de las solicitudes será del **12 de septiembre al 11 de noviembre de 2011**

5.- EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

5.1.- La Comisión de Cooperación al Desarrollo de la UCM, en función de las disponibilidades presupuestarias, será la encargada de la evaluación y concesión de las becas.

La Comisión elaborará una lista ordenada de reserva que se utilizará si alguno de los becarios seleccionados no llegara a disfrutar de la beca.

Para la selección de los becarios, la Comisión tendrá en cuenta, básicamente, los siguientes criterios:

a) Calidad del plan de trabajo propuesto durante la estancia, atendiendo a su interés científico y a los objetivos de formación del estudiante, según informe individualizado, elaborado por el responsable académico del Centro, a partir de la documentación que le será remitida por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales. En este apartado se tendrá en cuenta el informe del Tutor UCM del trabajo presentado (3 puntos).

Una Subcomisión nombrada por la Comisión de Cooperación al Desarrollo estudiará los informes recibidos, a los meros efectos de homogeneizar los criterios de puntuación de los distintos Centros.

b) El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales presentará un informe sobre la relación del trabajo propuesto con objetivos de cooperación al desarrollo, basado en los siguientes indicadores que permitan identificar la pertinencia en cooperación al desarrollo de las acciones planteadas, así como la experiencia del solicitante en voluntariado y cooperación:

- IDH (PNUD) del país receptor (1 punto)
- Contraparte (1 punto)
- Objetivos de Cooperación al Desarrollo, particularmente los referidos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), de la Memoria presentada (Pertinencia) (1 punto)
- Experiencia en voluntariado social y cooperación (1 punto)

c) Expediente Académico del solicitante (3 puntos).

5.2.- La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud.

6.- ABONO DE LA BECA

La Fundación General de la UCM se encargará de gestionar el pago de las ayudas a cada uno de los becarios, conforme a lo estipulado en la presente Convocatoria y de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

El importe máximo a abonar en concepto de gastos de viaje será de **1.200 €**, tal y como establece la Base 3 de la convocatoria, previa presentación por el solicitante del billete de reserva de avión correspondiente.

El importe correspondiente a los gastos de alojamiento y manutención, **600€/mes**, será anticipado mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que indique el solicitante, en el plazo aproximado de un mes de antelación al día de la partida.

En los países en que sea obligatorio un visado, el propio becario se encargará de hacer la gestión para su obtención, debiendo presentar el documento justificativo de su expedición y pago para efectuar su abono por el importe adelantado.

En el caso de que sea necesario algún tipo de vacuna en el país de destino, quedará bajo la responsabilidad del becario, debiendo presentar el documento justificativo de la vacunación y pago para proceder a su abono.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

7.1.- La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica también la de las normas fijadas en esta Convocatoria, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

7.2.- Cumplir con el plan de trabajo presentado en la solicitud.

7.3.- Una vez finalizada la estancia, en el plazo máximo de 30 días, deberá presentar en el Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación al Desarrollo los siguientes documentos:

- Memoria del trabajo realizado.
- Informes del Tutor y Co-Tutor del trabajo realizado.
- Certificado del Centro receptor, donde conste expresamente el día de inicio y fin de la estancia.
- Todos los documentos originales justificativos de los gastos realizados en concepto de viajes, alojamiento y manutención, de acuerdo con las Normas de Justificación de Gastos e instrucciones que se entregarán a los becarios en las sesiones formativas obligatorias previas a su partida.

7.4.- Toda alteración de las condiciones indicadas en la solicitud por las que se otorgó la beca deberá ser comunicada al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, y podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

7.5.- Cualquier modificación que se produzca en el desplazamiento solicitado (cambio de fechas, Centro de destino, plan de trabajo, etc.) deberá ser autorizada por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Relaciones Internacionales, para lo que requiere de la presentación de un informe razonado del Tutor UCM 30 días antes del desplazamiento previsto.

7.6.- Los beneficiarios deberán asistir con carácter obligatorio a las sesiones formativas específicas que organizará la UCM antes del inicio de las Prácticas Externas, en la que se

informará de los requisitos para el abono y justificación de la beca, así como sobre conceptos básicos en materia de cooperación al desarrollo.

7.7.-El becario se compromete a exponer la Memoria del trabajo realizado durante su estancia, en las Jornadas de Sensibilización que se organicen al efecto.

8.- DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de julio de 2011

EL RECTOR,

José Carrillo Menéndez